

**5. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: Desierto. 6 de noviembre de 2012.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe total: Desierto euros.

Así lo ordena la Alcaldesa-Presidenta, en San Bartolomé, Lanzarote, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

12.673

**Secretaría General****ANUNCIO****12.603**

Anuncio del Ayuntamiento de San Bartolomé, Lanzarote, por el que se hace público, el acuerdo de declarar desierto el procedimiento abierto y tramitación ordinaria convocado para la contratación del Arrendamiento del local (B-68) de titularidad municipal, situado en la planta baja, con acceso del exterior concretamente desde la calle Chimidas, del edificio destinado a actividades comerciales “Deiland Plaza”, sito en la localidad de Playa Honda, término de San Bartolomé (Lanzarote).

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé, Lanzarote.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
- c) Número de expediente: 33/2012-S.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.sanbartolome.es](http://www.sanbartolome.es)

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción: Arrendamiento del local (B-68) de titularidad municipal, situado en la planta baja, con acceso del exterior concretamente desde la calle Chimidas, del edificio destinado a actividades comerciales “Deiland Plaza”, sito en la localidad de Playa Honda, término de San Bartolomé (Lanzarote).

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 2.000 EUROS. IGIC (%): Cinco (5) %.

Importe total: 2.100,00 EUROS.

**5. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: Desierto. 18 de febrero de 2013.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe total: Desierto euros.

Así lo ordena el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación y Bienestar Social, en San Bartolomé, Lanzarote, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

12.674

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA****12.604**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE BONOS ESCOLARES DE TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ 2014.

El Concejal del Área de Educación del Ayuntamiento de San Bartolomé, en Lanzarote,

**HACE SABER:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2013, acordó aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones económicas en concepto de Bonos Escolares de Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé y se inicia la convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas destinadas en concepto de Bonos Escolares de Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé, dejando condicionada la propuesta de resolución a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio 2014.

**1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Ayuntamiento de San Bartolomé, Plaza León y Castillo, número 8, 35550, San Bartolomé de Lanzarote.

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

a) La concesión de ayudas para coadyuvar en los gastos extraordinarios de desplazamiento de los alumnos empadronados en el municipio de San Bartolomé.

b) Debe tratarse de estudios que por cualquier causa no se impartan en los Centros Educativos ubicados dentro del Municipio de San Bartolomé, o que impartiendo en estos centros no exista matrícula.

**3. TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Convocatoria Única.

b) Forma: Concurrencia mediante Bases Regulatoras.

**4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote). De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Los Sábados, en el Registro General del Ayuntamiento de 09:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Plaza León y Castillo, número 8, 35550 - San Bartolomé Tfn. 928.520.657 ext 244 e-mail: bruno.santana@sanbartolome.es

**5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:**

Los establecidos en las bases por las que se regula la presente convocatoria.

**6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en las Bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones económicas en concepto de Bonos Escolares de Transporte del Ayuntamiento de San Bartolomé, redactadas en castellano, al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la planta baja del Edificio Consistorial, Plaza León y Castillo, número 8, 35550 - San Bartolomé de Lanzarote- o en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la oficina de Playa Honda, calle Merlín, número 1, 35509 -Playa Honda- de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintinueve de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.O. EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Resolución número 1.369/2011, de 17 de agosto), Julián Eduardo Perera de León.

12.665

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA****12.605**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ 2014.

El Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé, en Lanzarote,

**HACE SABER:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2013, acordó aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones económicas para el Mantenimiento de las Escuelas Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé y se inicia la convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas destinadas para el Mantenimiento de las Escuelas Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé, dejando condicionada la propuesta de resolución a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio 2014.

**1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Ayuntamiento de San Bartolomé, Plaza León y Castillo, número 8, 35550, San Bartolomé de Lanzarote.

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

a) La concesión de subvenciones destinadas a apoyar económicamente a las Entidades Deportivas donde participen menores de edad empadronados en el municipio y dentro de una entidad perteneciente al ámbito municipal.

**3. TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Convocatoria Única.

b) Forma: Concurrencia competitiva mediante Bases Reguladoras.

**4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote). De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Los Sábados, en el Registro General del Ayuntamiento de 09:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Plaza León y Castillo, número 8, 35550 - San Bartolomé Tfn. 928.520.657 ext 244 e-mail: bruno.santana@sanbartolome.es

**5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:**

Los establecidos en las bases por las que se regula la presente convocatoria.

**6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en las Bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones económicas para el Mantenimiento de las Escuelas Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé, redactadas en castellano, al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la planta baja del Edificio Consistorial, Plaza León y Castillo, número 8, 35550 -San Bartolomé de Lanzarote- o en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la oficina de Playa Honda, calle Merlín, número 1, 35509 -Playa Honda- de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintinueve de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.O. EL CONCEJAL DE DEPORTES (Resolución número 1.369/2011, de 17 de agosto), V. Antonio Rocío Romero.

12.666

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA****12.606**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ 2014.

El Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé, en Lanzarote,

**HACE SABER**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2013, acordó aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones económicas para el Mantenimiento de las Entidades Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé y se inicia la convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas destinadas para el Mantenimiento de las Entidades Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé, dejando condicionada la propuesta de resolución a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio 2014.

**1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Ayuntamiento de San Bartolomé, Plaza León y Castillo, número 8, 35550, San Bartolomé de Lanzarote.

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

a) La concesión de ayudas destinadas a apoyar económicamente a las Entidades Deportivas del ámbito municipal de San Bartolomé.

**3. TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Convocatoria Única.

b) Forma: Concurrencia competitiva mediante Bases Reguladoras.

#### 4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote). De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Los Sábados, en el Registro General del Ayuntamiento de 09:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Plaza León y Castillo, número 8, 35550 - San Bartolomé Tfn. 928.520.657 ext 244 e-mail: bruno.santana@sanbartolome.es

#### 5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

Los establecidos en las bases por las que se regula la presente convocatoria.

#### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en las Bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones económicas para el Mantenimiento de las Entidades Deportivas del Término Municipal de San Bartolomé, redactadas en castellano, al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la planta baja del Edificio Consistorial, Plaza León y Castillo, número 8, 35550 -San Bartolomé de Lanzarote- o en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la oficina de Playa Honda, calle Merlín, número 1, 35509 -Playa Honda- de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintinueve de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.O. EL CONCEJAL DE DEPORTES (Resolución número 1.369/2011, de 17 de agosto), V. Antonio Rocío Romero.

12.667

**Secretaría General**

**ANUNCIO**

**12.607**

Pongo en su conocimiento que el Pleno Municipal,

en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2013, adoptó entre otros, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos a favor y 4 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

#### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“PRIMERO. El SAU número 11 de la zona Industrial-Comercial y de Servicios de Playa Honda, constituye una pieza de suelo a la que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de San Bartolomé en la Zona Industrial de Playa Honda, aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por la entonces denominada Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998 (B.O.C. número 99, de 5 de agosto de 1998 y B.O.P. número 49, de fecha 15 de abril de 2005), clasifican como suelo apto para urbanizar (S.A.U.) número 11 (conforme a la nueva terminología legal del TRLOT-ENC aprobado por D.L 1/2000 de 8 de mayo, sector número 11 de suelo urbanizable sectorizado ordenado) con la calificación de industrial-comercial.

En la publicación de la normativa urbanística de la citada modificación puntual publicada íntegramente en el BOP número 49, de 15 de abril de 2005, se establece en la página 6.789 concretamente en el artículo 9.23.1 c.2.2, literalmente lo siguiente:

-“CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR S.A.U.-11

#### DATOS GENERALES.

Superficie Total 176.500 m2

Uso Característico Industrial

Uso compatible Comercial y servicios

Tipología Edificación Aislada

Edificabilidad Bruta 0,40 m2/m2

Superficie construida total 70.600 m2

Parcela Mínima 500 m2

Ocupación Máxima en parcela 60%

Altura Máxima 2 plantas”